



SERVICIO NACIONAL DE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA



EL  
GOBIERNO  
DE TODOS

**Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2018-0410-M**

**Quito, D.M., 26 de diciembre de 2018**

**PARA:** Sr. Arq. Juan Bernardo Rosero Moncayo  
**Director de Compras Inclusivas**

**ASUNTO:** DELEGACIÓN

De mi consideración:

El artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su numeral 5 define al Catálogo Electrónico como: "Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal institucional para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco.". Adicionalmente, el Servicio Nacional de Contratación Pública conforme sus atribuciones establecidas en el artículo 10 de la LOSNCP establece: "(...)6. "Establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados (...)".

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio Nacional de Contratación Pública respecto a la Gestión Técnica de Catalogación en sus atribuciones y responsabilidades establece en su literal e): "Coordinar con las diferentes unidades la elaboración, publicación y administración del proceso de catalogación electrónica e inclusiva.". Por otra parte la Gestión de Compras Inclusivas en las atribuciones establecidas en su literal j) dispone: "Cumplir las demás atribuciones y responsabilidades que le fueran asignadas por la Coordinación Técnica de Catalogación.".

Por lo expuesto, se dispone al Director de Compras Inclusivas gestionar en la herramienta de Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI) las funcionalidades de vigencia, creación, modificación y habilitación, para los productos específicos que forman parte del CDI, previo informe técnico respectivo, y gestionar todas las acciones administrativas necesarias.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Silvia Lorena Gaibor Villota  
**COORDINADORA TÉCNICA DE CATALOGACIÓN**

Copia:

Sr. Lcdo. Fernando Segundo Vásquez Baque  
**Director de Desarrollo de Proveedores**

Sr. Ing. Nestor Xavier Maya Izurieta  
**Director de Catálogo Electrónico**

Sr. Abg. Stalin Santiago Andino González  
**Coordinador General de Asesoría Jurídica**

jr



**Memorando Nro. SERCOP-DCI-2018-0275-M**

**Quito, D.M., 26 de diciembre de 2018**

**PARA:** Srta. Ing. Gabriela Alexandra Llano Escobar  
**Analista de Compras Inclusivas**

Sra. Ing. Andrea Elizabeth Proaño Rosero  
**Analista de Catálogo Electrónico**

Sra. Mgs. Mayra Liliana Acosta Leiva  
**Especialista de Compras Inclusivas**

Srta. Carina Estefanía Vinueza Pinto  
**Analista de Compras Inclusivas 2**

Sra. Ing. Adela Leonor Coronado Guerrón  
**Especialista de Importaciones y Compras Inclusión**

Sra. Ing. Jenny Paulina Nájera Cerón  
**Especialista de Compras Inclusivas**

Sr. Ing. José Mauricio Olmedo Espinosa  
**Experto de Importaciones y Compras de Inclusión**

Sr. Dr. Victor Hugo Ojeda Montero  
**Secretario AD HOC del Comité de Procesamiento de Solicitudes de Catalogación**

Srta. Ing. Katherine Sofía Brazales Zambrano  
**Especialista de Compras Inclusivas**

Sr. Econ. Alvaro Andres Falconí Tello  
**Especialista de Compras Inclusivas**

Srta. Lcda. Cristina Alexandra Rosero Fuentes  
**Especialista de Compras Inclusivas**

**ASUNTO:** DESIGNACIÓN

De mi consideración:

Mediante memorando Nro. SERCOP-CTDC-2018-0410-M del 26 de diciembre de 2018 la Coordinadora Técnica de Catalogación en uso de sus atribuciones y competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del SERCOP dispone: *"al Director de Compras Inclusivas gestionar en la herramienta de Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI) las funcionalidades de vigencia, creación, modificación y habilitación, para los productos específicos que forman parte del CDI, previo informe técnico respectivo, y gestionar todas las acciones administrativas necesarias"*.

En virtud de lo expuesto, se designa a los siguientes servidores públicos pertenecientes a la Dirección de Compras Inclusivas, como "usuarios administradores", con el objetivo de gestionar en la herramienta de Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI) las funcionalidades de vigencia, creación, modificación y habilitación, para los productos específicos que forman parte del CDI, previo a informe técnico respectivo:



# Informe Técnico

Dirección Compras Inclusivas

**Lcda. Cristina Rosero**

**27/12/2018**

Contenido	
Antecedentes :.....	2
Base Legal.....	3
Objetivo:.....	3
Desarrollo: .....	3
Conclusión : .....	4
Recomendación :.....	4



#### Antecedentes:

Mediante memorando Nro SERCOP-DCI-2018-0410-M del 26 de diciembre de 2018, la Coordinadora Técnica de Catalogación en uso de sus atribuciones y competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del SERCOP dispone: “al Director de Compras Inclusivas gestionar en la herramienta de Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI) las funcionalidades de vigencia, creación, modificación y habilitación, para los productos específicos que forman parte del CDI, previo informe técnico respectivo, gestionar todas las acciones administrativas necesarias.”

Mediante memorando Nro SERCOP-DCI-2018-0275-M del 26 de diciembre 2018, el Director de Compras Inclusivas, designa a los servidores públicos pertenecientes a la Dirección de Compras Inclusivas como “**usuarios - administradores**”, con el objetivo de gestionar en la herramienta de Catálogo Dinámico Inclusivo.

Mediante correo electrónico del 27 de diciembre, el Director de Compras Inclusivas, dispone a los usuarios – administradores verificar el estado de vigencia de cada uno de los procedimientos para aprobación del Director de Compras Inclusivas.

#### 2. Base Legal:

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona en los siguientes artículos:

- *Artículo 10 numeral 5* Desarrollar y administrar el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, así como establecer Políticas y Condiciones de uso de la información y herramientas electrónicas del Sistema
- *Artículo 10 numeral 7* “Establecer y administrar catálogo de bienes y servicios normalizados.
- *Artículo 43.- Convenio Marco* .- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertará en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### 3. Objetivo:

El presente informe tiene como objetivo, conocer si los documentos habilitantes hacen referencia a la vigencia del Convenio Marco en la herramienta de Catálogo Dinámico Inclusivo.

#### 4. Desarrollo:

Para la ejecución del presente informe se consideró el análisis de los documentos habilitantes del proceso de Catalogación (Pliegos, Fichas técnicas y Convenios Marco) del proceso de feria inclusiva correspondiente a “*Servicios de Limpieza*” signado con Código CDI-SERCOP-006-2016, publicado el 05 de febrero del 2016.

- **Pliego:** Sección I Convocatoria “**Plazo de Vigencia del Acuerdo de Compromiso**” En este punto se da un plazo indefinido al Convenio Marco, considerando la fecha en la entrada en vigencia del acuerdo, y no la fecha de término, pues establece que la misma sea hasta que el SERCOP suscriba nuevos Convenios Marco.
- **Modelo de Convenio Marco, Cláusula Quinta: “Duración”:** “*El presente Acuerdo de Compromiso tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el momento que el SERCOP lo determine, o defina nuevas condiciones o especificaciones técnicas para la provisión del servicio objeto del presente acuerdo de compromiso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LOSNCP.*”
- **Modelo de Convenio Marco, Cláusula Décima Primera: “Terminación anticipada del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco)”** Esta cláusula determina la posibilidad de la terminación del Convenio Marco por las causales establecidas en los artículos 93 y 94 de la LOSNCP, más no determinan un plazo de vigencia.




- **Fichas Técnicas:** De las fichas técnicas analizadas, que forman parte del presente Catálogo, no se identifica ningún atributo que determine la vigencia del Convenio Marco.

#### 5. Conclusión:

De los documentos analizados, se identificó que ninguno determina la vigencia del Convenio Marco firmado entre el Servicio de Contratación Pública y los proveedores adjudicados con la finalidad de facilitar a las Entidades Contratantes la adquisición de “**SERVICIOS DE LIMPIEZA**”

#### 6. Recomendación:

Considerando que dentro de la herramienta de catálogo está predeterminado ubicar rangos de fechas con las cuales fenecen los convenios marcos, se recomienda dentro del mismo ampliar el plazo de vigencia del Convenio Marco, hasta el 31 de diciembre de 2019, ya que el catálogo correspondiente a “**SERVICIOS DE LIMPIEZA**” tiene como fecha de expiración 31/12/2018, cabe recalcar que la no ampliación del plazo de vigencia puede generar inconvenientes a entidades contratantes y proveedores al momento de generar una orden de compra.

<b>Elaborado por:</b>	Lcda. Cristina Rosero	Especialista de Compras Inclusivas 
<b>Aprobado por:</b>	Arq. Bernardo Rosero	Director de Compras Inclusivas 